



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA M^a NIETO SÁNCHEZ

D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 10/12/18,-

Conocido dicho borrador, fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD

2.1.- Gasto plurianual de la contratación del suministro de ropa de vestir, interior, deportiva y calzado para los menores acogidos en los centros de protección, de acogida y de internamiento de menores.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

"La Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, expone al Consejo de gobierno en el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar el contrato del suministro de ropa de vestir, interior, deportiva y calzado para los menores acogidos en los centros de protección, de acogida, y de internamiento de menores: "Centro Realojo Temporal para colectivo vulnerable", "Centro Mediterráneo", "Centro San Ildefonso", y Centro Punta Blanca", durante los ejercicios 2019 y 2020 por un importe total de 296.000,00 euros, 148.000,00 euros por año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados.

El Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en sus arts. 79 y 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada



ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 88 del R.D. 500/1.990, al Consejo de Gobierno. Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente, PROPUESTA

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación de suministro de ropa de vestir, interior, deportiva y calzado para los menores acogidos en los centros de protección, de acogida, y de internamiento de menores: "Centro Realajo Temporal para colectivo vulnerable", "Centro Mediterráneo", "Centro San Ildefonso", y Centro Punta Blanca", durante los ejercicios 2019 y 2020 por un importe total de 296.000,00 euros, 148.000,00 euros por año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados, distribuido de la siguiente manera:

*Anualidad 2.019: 148.000,00 euros.
Anualidad 2.020: 148.000,00 euros.*

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2.019 y 2.020, las cantidades de 148.000,00 euros respectivamente, para la contratación ropa de vestir, interior, deportiva y calzado para los menores acogidos en los centros de protección, acogida, y de internamiento de menores: "Centro Realajo Temporal para colectivo vulnerable", "ntro Mediterr' o", "Centro San Ildefonso", y Centro Punta Blanca".

Obra en el expediente el informe de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación de suministro de ropa de vestir, interior, deportiva y calzado para los menores acogidos en los centros de protección, de acogida, y de internamiento de menores: "Centro Realajo Temporal para colectivo vulnerable", "Centro Mediterráneo", "Centro San Ildefonso", y Centro Punta Blanca", durante los ejercicios 2019 y 2020 por un importe total de 296.000,00 euros, 148.000,00 euros por año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados, distribuido de la siguiente manera:

**Anualidad 2.019: 148.000,00 euros.
Anualidad 2.020: 148.000,00 euros.**

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2.019 y 2.020, las cantidades de 148.000,00 euros respectivamente, para la contratación ropa de vestir, interior, deportiva y calzado para los menores acogidos en los centros de protección, acogida, y de internamiento de menores: "Centro Realajo Temporal para colectivo vulnerable", " ntro Mediterr' o", "Centro San Ildefonso", y Centro Punta Blanca

2.2.- Convenio de colaboración y la Fundación Cruz Blanca.-



La propuesta que suscribe la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D. Adela M. Nieto Sánchez, es del siguiente tenor:

"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Fundación Cruz Blanca, para la habilitación y equipamiento de un inmueble que funcione como Centro de Estancias nocturnas.

Se trata de una subvención prevista nominativamente en la modificación del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2018 y aprobada en sesión del Pleno de la Asamblea, celebrada el día 18 de diciembre de 2017 (artículo 22.2.a de la LGS), por lo que se puede conceder de forma directa la misma.

Para ello debe concederse una subvención de 42.500 euros, dicha cantidad se abonará mensualmente de forma prorrateada, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 480.35.231.0.010 "Subvención Cruz Blanca Centro Estancias nocturnas" del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecida en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Fundación Cruz Blanca, para la habilitación y equipamiento de un inmueble que funcione como Centro de Estancias nocturnas, conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 42.500 €, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.35.231.0.010 "Subvención Cruz Blanca Centro Estancias nocturnas".

En el expediente constan informe jurídico e informe de Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Fundación Cruz Blanca, para la habilitación y equipamiento de un inmueble que funcione como Centro de Estancias nocturnas, conforme al texto que diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, figura en el expediente.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 42.500 €, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.35.231.0010 "Subvención Cruz Blanca Centro Estancias nocturnas".



3º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

3.1.- Licencia de implantación de Supermercado en local sito en Avd. España nº 30.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D, Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

"D. Armando Barragán Jiménez, en representación de MERCADONA S.A. (A46103834) solicita licencia de licencia implantación de actividad de Supermercado, en local sito en Avda. de España n ° 30.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA

4.1.- Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

"Primera.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018 acordó aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de rehabilitación de lugares de culto de las confesiones



religiosas en la Ciudad de Ceuta. Las bases han sido publicadas en el BOCCE del día 11 de diciembre de 2018.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la realización de actuaciones de mejora y conservación de edificaciones existentes destinadas a lugares de culto que forman parte del legado histórico, artístico y cultural de la Ciudad de Ceuta, cuya conservación y mejora fomentan su interés histórico/artístico y patrimonial.

Segunda.- Dicha subvención se financiará con cargo a la partida presupuestaria 78000-3342-008 del Presupuesto de la Consejería de Fomento de la Ciudad, con número de documento (RC) 120 18000068329, siendo el importe total de la subvención 250.000€, que es el máximo de la aportación.

Tercera.- Consta informe de fiscalización de la convocatoria de la Intervención, conforme a lo previsto en la Guía de Subvenciones por concurrencia competitiva de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta.- A tenor del marco legal aplicable, la convocatoria se hará pública mediante el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con remisión de un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El procedimiento de concesión de las ayudas, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley general de Subvenciones incorpora la designación de EMVICESA como entidad colaboradora en la gestión de la subvención.

Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

1. Aprobar la Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta.

2. Publicar la convocatoria en el BOCCE de la Ciudad de Ceuta y en la web de EMVICESA como entidad colaboradora, con remisión de extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Obra en el expediente el informe de la Intervención.

*Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:***

1. Aprobar la Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta.

2. Publicar la convocatoria en el BOCCE de la Ciudad de Ceuta y en la web de EMVICESA como entidad colaboradora, con remisión de extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



5º) INFORMES DE GESTION

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento y queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Alfredo, Dº Amparo y Dª María del Pilar Arijá Arrabal, contra el acuerdo de 17 de mayo de 2017, del Juzgado de Expropiación Forzosa de Ceuta, de fijación de justiprecio de la expropiación, por el ministerio de la ley, de la finca 3091-N del Registro de la Propiedad de de la Ciudad Autónoma de Ceuta, afectada por su Plan General de Ordenación Urbana, en concreto, por su inclusión en el SG-7, "Arroyo Lavadero".

Igualmente por el Sr. Presidente y por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE